

N° : 221-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 027-2020-2020-CSARSPP-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 234-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 178-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 471-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martin Alosilla Salas.

Que, Mediante Informe N° 027-2020-2020-CSARSPP-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de junio del 2020, el Responsable del Plan de Trabajo "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicita la apertura de la Caja Chica por conceptos de Gastos por la Contratación de Servicios y Gastos por la Compra de bienes (Gastos de Cancelación Inmediata) enmarcados en la directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ – Directiva para la administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) los cuales son para gastos de servicios diversos para el plan de trabajo, cuyo desagregado es el siguiente:

N° : 221-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Parcial	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04
					JUNIO	Julio	Ago	Set
2.6.8.1.2.1. Estudios de Preinversión	GLB	01	2,000.00	2,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00

Que, Mediante Informe N° 234-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de junio del 2020, el Gerente de Proyecto y Desarrollo Agrícola, aprueba la apertura de la Caja Chica cuya meta presupuestal es la N° 033 - Plan de Trabajo "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego presa Pocata en los distritos de Torata, Samegua, Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

Que, Mediante Informe N° 178-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la Meta 33 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle.

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	Meta 33 "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego presa Pocata en los distritos de Torata, Samegua, Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	26.8.1.21 Estudios de Preinversión \$/. 2,000.00
MONTO MENSUAL	\$/. 500.00
MONTO TOTAL	\$/. 2,000.00
PERIODO	04 MESES

Que, Mediante Memorándum N° 471-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de junio del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica, para la Meta 033 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por un monto total de \$/. 2,000.00 soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para la Meta 033 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	Meta 33 "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego presa Pocata en los distritos de Torata, Samegua, Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
CERTIFICADO PRESUP.	0030

N° : 221-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

ESPECIFICA DETALLADA	26.8.1.21 Estudios de Preinversión	S/. 2,000.00
MONTO MENSUAL	S/. 500.00	
MONTO TOTAL	S/. 2,000.00	
PERIODO	04 MESES	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

